

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CAMPUS DE PALENCIA



LA FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA
Y SU VINCULACIÓN CON EL EMPLEO.

Curso de Adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

ALUMNA: MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ MAÍLLO

TUTORA: MARÍA AZUCENA ROMÁN ORTEGA

JULIO 2015

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. LA POLÍTICA EDUCATIVA EN ESPAÑA.....	5
3.1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.	5
3.2. LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.....	7
3.3. LA FP EN EL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL. 10	
4. LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA.	18
4.1. NORMATIVA.....	18
4.2. FINALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.....	20
4.3. CICLOS FORMATIVOS: CONCEPTO, CONTENIDO Y FORMA DE ACCESO.21	
4.4. LA ACTUALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.	23
4.5. NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN.....	27
5. LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	28
5.1. NORMATIVA QUE RELACIONA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO.....	32
6. ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO.....	34
7. ANALISIS DEL MERCADO DE TRABAJO SEGÚN LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ALCANZADOS.	37
8. GRADO DE INSERCCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN.	43
7. CONCLUSIÓN.	50
8. BIBLIOGRAFÍA.....	51
Legislación:.....	52
Webgrafía:.....	52

1. JUSTIFICACIÓN.

En el trabajo de fin de grado que presento a continuación bajo el título “**La formación profesional dentro de la educación en España y su vinculación con el empleo**”, analizo la política educativa en España, su evolución, y el papel de la formación profesional dentro del Sistema Educativo. Así como los objetivos, funciones, normativa y número de alumnos/as que cursan estudios de formación profesional. Hago una descripción de las familias profesionales, los ciclos más demandados, y los títulos que generan más contrataciones. A la hora de hacer un análisis exhaustivo del número de alumnos/as, hago una delimitación geográfica del estudio en la comunidad autónoma de Castilla y León y presento la inserción laboral de un centro integrado de formación profesional de la provincia de Valladolid.

Estudio, también, la formación profesional para el empleo en nuestro país, cuáles son sus necesidades y cómo habrán de converger todos los subsistemas hacia una única finalidad: potenciar la formación de los individuos a lo largo de toda la vida, como mecanismo para conseguir mejorar sus condiciones de empleabilidad o sus condiciones de trabajo, permitiendo la creación de una sociedad más formada.

Con este trabajo pretendo resaltar el papel fundamental que debe atribuirse a la formación de las personas, para que estas puedan encontrar un trabajo adecuado a sus capacidades y habilidades. La formación de las personas, deberá ser el objetivo prioritario de cualquier país que quiera mejorar sus condiciones de empleabilidad, apostar por estrategias de competitividad y mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos.

El tema elegido, se corresponde con las competencias del título de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos tales como:

- Evaluación y promoción de estrategias socioeconómicas de inserción laboral.

- Capacidad para elaborar, desarrollar y evaluar planes de formación para el empleo.
- Comprender el carácter cambiante de las relaciones laborales.
- Diseño y elaboración de estrategias organizativas en materia de recursos humanos

2. INTRODUCCIÓN.

La difícil situación económica por la que ha pasado España en los últimos años, y el alto porcentaje de personas sin empleo, 5.427.701 personas, (según datos de la encuesta de población activa del último trimestre de 2014) ha originado, entre otras consecuencias, un duro debate sobre el sistema educativo y la formación profesional. Ante esta situación económica de crisis, la formación profesional cobra especial protagonismo, ya que es necesaria para que las empresas dispongan de trabajadores cualificados, para el entorno en el que desarrollan su actividad, cada vez más competitivo y cambiante.

Sin embargo, la crisis económica ha afectado a la educación, y como es obvio, a la formación profesional, lo que ha provocado recortes en el presupuesto, que se han traducido en el aumento de la ratio de alumnos/as por clase, más horas lectivas con menos recursos y se ha retrasado la implantación de determinados ciclos formativos en algunas localidades por falta de presupuesto. Por otra parte, la situación de desempleo de muchas personas ha hecho que se reincorporen al sistema educativo para obtener un título de técnico o técnico superior.

La formación profesional proporciona a los estudiantes las competencias para que puedan desarrollar una profesión y acceder al mercado laboral, potencia la iniciativa emprendedora y facilita el aprendizaje a lo largo de la vida de los trabajadores. Este tipo de enseñanzas incluye la formación profesional reglada y programas formativos que permiten la actualización de los trabajadores en activo, y otros, dirigidos a los trabajadores desempleados, para aumentar así sus posibilidades de reintegrarse en el mercado laboral. Por eso, hay que aunar esfuerzos para que todos los que quieran aprender una profesión u

oficio, lo hagan con los mayores recursos posibles ya que si se facilita el acceso a la formación de las personas, estas podrán acceder con más facilidad al mercado laboral. Como dijo Malcom X: *“La educación es el pasaporte hacia el futuro, el mañana pertenece a aquellos que se preparan para él en el día de hoy”*.

3. LA POLÍTICA EDUCATIVA EN ESPAÑA.

3.1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

Después de aprobarse la Constitución Española en 1978, el sistema educativo español, ha experimentado un proceso de transformación. La Administración del Estado ha ido transfiriendo funciones, servicios y recursos a las diferentes comunidades autónomas.

Las primeras comunidades autónomas, en recibir medios y recursos para ejercer sus competencias, fueron el País Vasco y Cataluña en 1981. En 2002, lo hicieron Asturias, Castilla – La Mancha, Extremadura, Murcia y Castilla y León. Todas ellas, han asumido funciones, recursos y servicios tanto en materia de educación universitaria como no universitaria.

Se trata, por tanto, de un modelo descentralizado de administrar el sistema educativo, es decir, las competencias se distribuyen entre el Estado, las comunidades autónomas, las Administraciones Locales y los centros educativos.

Al Estado se le reservan las competencias que velan por la homogeneidad y la unidad del sistema educativo y que garantizan la igualdad de todos los españoles en lo que respecta a sus derechos fundamentales sobre la educación, que vienen establecidos en la Constitución Española, en el artículo 27. Las competencias atribuidas al Estado son, en su mayor parte, de índole normativa para regular elementos o aspectos básicos del sistema y otras de carácter ejecutivo.

A las comunidades autonómicas, les corresponde desarrollar las normas estatales, es decir, las que concretan la normativa estatal para su ámbito territorial, regulando elementos no básicos del sistema educativo.

Los cometidos, encomendados a las corporaciones locales, son de cooperación con la Administración Estatal y Autonómica para desarrollar juntos la política educativa. Los municipios colaborarán en la construcción y mantenimiento de centros públicos y en la realización de actividades complementarias. Esta representación de la administración local en los centros, se hace a través de los Consejos Escolares. Incluso, en municipios de mayor población existen concejalías de educación.

El Ministerio de Educación es el órgano de la Administración Central del Estado que se encarga de proponer y ejecutar las directrices generales del gobierno sobre política educativa, para ejercer estas funciones, se organiza en servicios centrales que forman la estructura básica y otros servicios periféricos que gestionan las tareas de ámbito regional y provincial.

Cada comunidad autónoma, tiene un órgano que depende de la Administración Estatal y que tiene capacidad ejecutiva para desarrollar las competencias educativas estatales. Por otra parte, las comunidades autónomas han configurado un modelo propio de administración educativa, en unas casos serán "consejerías" y en otros "departamentos" y que darán respuesta a las funciones que hayan asumido según sus propios Estatutos.

Todo este reparto de competencias, hace necesario que haya una coordinación entre las distintas administraciones para garantizar el desempeño de algunas funciones tales como la planificación de la enseñanza, la investigación educativa, el perfeccionamiento del profesorado o el intercambio de información para elaborar estadísticas.

El artículo 27 de la C.E, establece también que " *los poderes públicos deben garantizar el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza y con la participación efectiva de todos los sectores afectados*". Se consagra, por tanto, la participación social como uno de los

principios rectores del sistema educativo y como un factor de democratización para garantizar una mayor apertura a las necesidades sociales y un instrumento esencial para favorecer la calidad de la enseñanza. Dentro de los centros docentes, existen diferentes órganos colegiados que aseguran la participación social de los distintos sectores en la comunidad educativa.

En el ámbito estatal, el órgano de participación de los sectores relacionados con la educación, se llama Consejo Escolar del Estado. Se creó con la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 1985 (LODE). Tiene una labor consultiva, asesora y propone al Gobierno sobre aspectos relacionados con el sistema educativo. A nivel autonómico existen los Consejos Escolares Autonómicos que se integran en el Consejo Escolar del Estado.

Los centros docentes no universitarios cuentan con el consejo escolar del centro y en los centros integrados de Formación Profesional se llama consejo social, y en estos puede haber entre sus miembros representantes de organizaciones empresariales.

El consejo escolar, es un órgano de participación en la gestión y control de los centros. Está compuesto por el director del centro, el jefe de estudios, un concejal o representante del Ayuntamiento, profesores elegidos por el claustro, padres y alumnos/as y el secretario del centro. El número de personas que lo constituyen dependerá del número de alumnos/as que tenga el centro.

3.2. LAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

Según consta en el portal del Ministerio de Educación, el sistema educativo español se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que se asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos. Las enseñanzas que encontramos son las siguientes:

- Educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Educación secundaria postobligatoria. Dentro de la cual están el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de

artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.

- La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas, diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior que constituyen la educación superior.
- Las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

El Gobierno fija los aspectos básicos del currículo¹, las competencias básicas, los contenidos y criterios de evaluación para asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos. Estos aspectos básicos, se concretan después por parte de cada administración educativa. Las administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la ley, del que formarán parte los aspectos básicos.

En un tercer nivel de concreción curricular, son los centros docentes los que desarrollan y completan el currículo de las diferentes etapas y ciclos, en el uso de su autonomía.

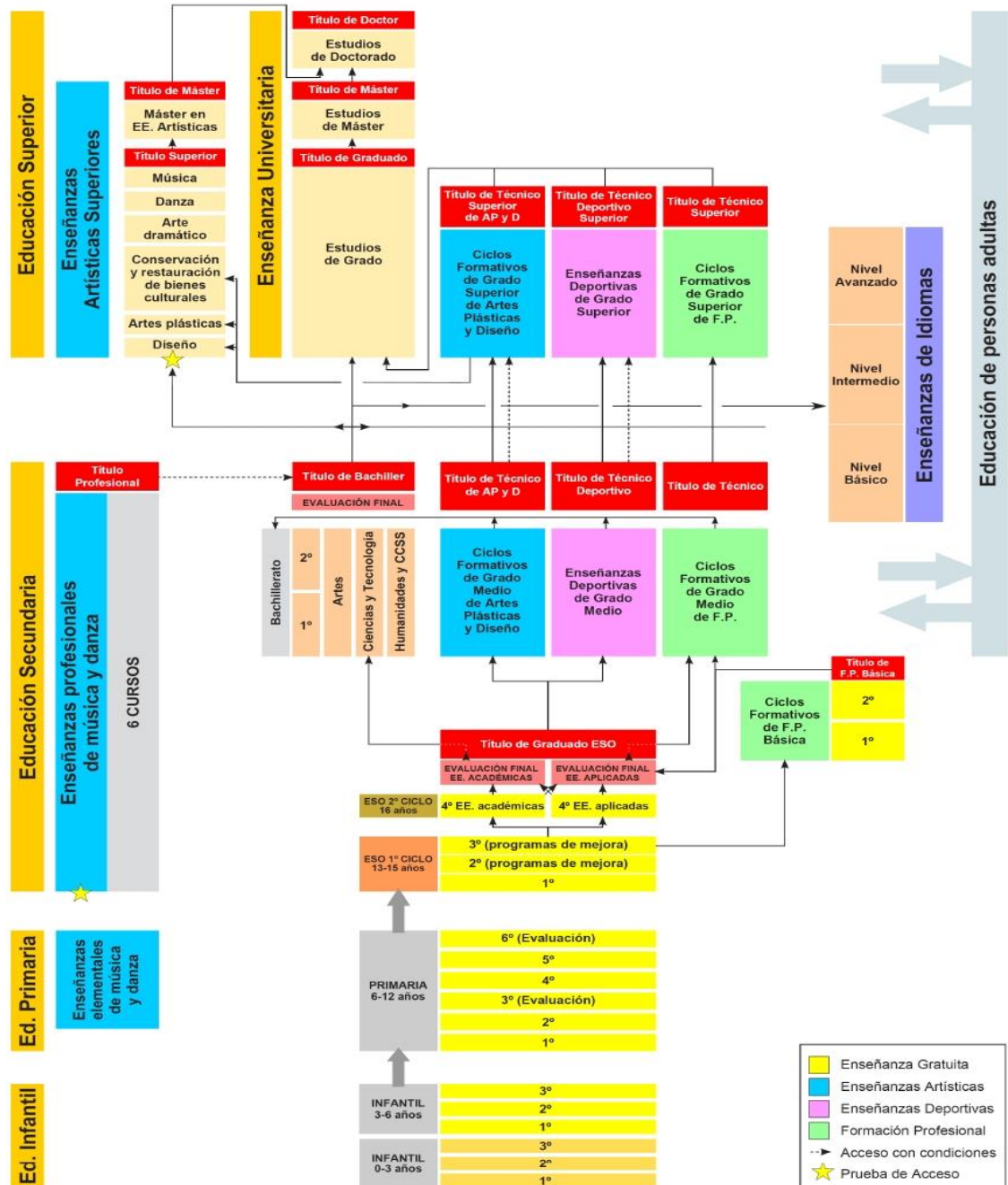
En la figura que se muestra a continuación aparece la estructura del Sistema educativo Español.

¹ El currículo es un proyecto que preside actividades educativas, precisa sus intenciones y proporciona guías de acción adecuadas y útiles para los profesores que tienen la responsabilidad de su ejecución. César Coll (1987) Psicología y Curriculum. Editorial Paidós Ibérica, S.A.

ORGANIGRAMA Nº1.

Organigrama del Sistema Educativo Español

SISTEMA EDUCATIVO L.O.M.C.E.



Fuente: <http://www.mecd.gob.es/2014>.

3.3. LA FP EN EL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

La implantación de la educación básica en nuestro país ha sido tardía. La educación no fue obligatoria hasta 1857 con la Ley Reguladora de la Enseñanza, conocida como Ley Moyano. Esta ley, fue el fundamento del ordenamiento legislativo del sistema educativo, durante más de 100 años. Con ella, se intentó mejorar la deplorable condición de la educación en España, que presentaba elevadas tasas de analfabetismo. Por primera vez se establece la educación obligatoria y gratuita de los 6 a los 9 años.

En 1954 se promulga la Ley de Educación Primaria (posteriormente se completaría con un Decreto de 1967). Esta ley, considera la educación como un derecho de la familia, de la iglesia y del Estado, recogiendo así la ideología del régimen franquista. Declara la educación primaria obligatoria y gratuita con separación de sexos y confesional, que comprendía desde los 6 a los 12 años.

En 1970 se aprueba la Ley General de Educación (LGE), en la que se impone la obligación de escolarización obligatoria y gratuita hasta los 14 años. La Ley General de Educación de 1970 intentó recoger las nuevas corrientes europeas. Entre sus planteamientos iniciales que se presentaron en el Libro Blanco del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC, 1969)², se incorporó un nuevo concepto de formación profesional que en aquellos momentos ya funcionaba en Europa, y se estableció como finalidad de la formación profesional preparar a los jóvenes para incorporarse al mercado de trabajo con una formación especializada, adaptada a las necesidades de las empresas. El artículo 40 (LGE 1970) establecía la finalidad de la formación profesional, como: *“La capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar su formación integral. Deberá guardar en su organización y rendimiento, estrecha relación con la estructura y previsiones de empleo”*

² La LGE pretende democratizar la enseñanza, teniendo en cuenta, la situación socioeconómica y las aspiraciones del país. En 1969 se publica el estudio: “la educación en España. Bases para una política educativa. (conocido popularmente como libro blanco) con la finalidad de que la nueva ley fuera asesorada por los sectores profesionales y las entidades más representativas de la sociedad española.

Hasta entonces, la formación profesional se encontraba desvinculada del sistema educativo. La prioridad en aquellos momentos era generalizar la educación primaria y alargar la escolarización incorporando algunos elementos de enseñanzas profesionales básicas. Por lo que la Ley de 1970 se centró más en estos aspectos que en la formación profesional.

Sin embargo, en los años 70 se ampliaron las bases industriales de la economía española y el sector servicios empezaba a despuntar como un sector clave para la economía. Se necesitaba una mano de obra cualificada y, por tanto, en la Ley de educación de 1970 la formación profesional quedó estructurada de la siguiente forma: la FPI (Formación profesional de nivel 1) obligatoria para aquellos que no obtuvieran el Graduado Escolar, la FPII (Formación profesional de nivel 2) al finalizar el BUP (Bachillerato Unificado Polivalente) y la FP III (Formación profesional de nivel 3) que no llegó nunca a materializarse

En 1978 la Constitución Española, a través del artículo 27, reconoce el derecho a la educación. Este mandato constitucional se ha desarrollado a lo largo de estos años en diversas Leyes Orgánicas hasta llegar a la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), tampoco otorga protagonismo a la formación profesional. Es una norma continuista respecto de lo anteriormente existente, y que por lo tanto relega a la formación profesional a un segundo plano.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, General del Sistema Educativo (LOGSE), intenta responder a las necesidades de formación que se detectaron como consecuencia de los profundos cambios políticos, económicos y sociales, experimentados en las dos décadas pasadas desde la aprobación de la Ley de Educación de 1970. La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) amplió la educación básica en condiciones de obligatoriedad y gratuidad, hasta los 16 años, que es la edad mínima legal para incorporarse al trabajo y reordenó la estructura del sistema educativo, estableciendo las siguientes etapas:

- Educación infantil.
- Primaria.
- Secundaria (la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio).
- Formación Profesional de grado superior.
- Educación universitaria.

Esta ley, trata de dar una respuesta a las exigencias educativas presentes y futuras y superar las deficiencias del pasado. La LOGSE incorpora al sistema educativo nuevas familias profesionales y, dentro de estas, los títulos de Técnico y Técnico Superior. Algunos de estos títulos aún siguen vigentes, otros se han modificado. Los ciclos formativos marcados como LOGSE son ciclos que se encuentran en proceso de actualización y serán sustituidos por los ciclos LOE de idéntica o similar denominación.

Las titulaciones con las que contamos en el presente curso académico son las siguientes:

TABLA Nº 1: OFERTA DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. (Curso 2014/2015)

FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULOS DE GRADO MEDIO	TÍTULOS DE GRADO SUPERIOR
Actividades Físicas y Deportivas	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural (LOGSE)	Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)
Administración y Gestión	Gestión Administrativa (LOE)	Administración y Finanzas (LOE) Secretariado (LOGSE)
Agraria	Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE) Explotaciones Agrícolas Intensivas (LOGSE) Explotaciones Ganaderas (LOGSE) Jardinería (LOGSE) Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural (LOGSE) Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural (LOE) Jardinería y Floristería (LOE) Producción Agroecológica (LOE) Producción Agropecuaria (LOE)	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (LOGSE) Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (LOGSE) Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (LOE) Gestión Forestal y del Medio Natural (LOE) Paisajismo y Medio Rural (LOE)
Artes Gráficas	Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón (LOGSE) Impresión en Artes Gráficas (LOGSE) Preimpresión en Artes Gráficas (LOGSE) Impresión Gráfica (LOE) Postimpresión y Acabados Gráficos (LOE) Preimpresión Digital (LOE)	Diseño y Producción Editorial (LOGSE) Producción en Industrias de Artes Gráficas (LOGSE) Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (LOE) Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (LOE)

Artes y artesanía		Artista Fallero y Construcción de Escenografías (LOE)
Comercio y Marketing	Comercio (LOGSE) Actividades Comerciales (LOE)	Comercio Internacional (LOGSE) Comercio Internacional (LOE) Gestión Comercial y Marketing (LOGSE) Gestión del Transporte (LOGSE) Servicios al Consumidor (LOGSE) Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE) Marketing y Publicidad (LOE) Transporte y Logística (LOE)
Edificación y Obra Civil	Acabados de Construcción (LOGSE) Obras de Albañilería (LOGSE) Obras de Hormigón (LOGSE) Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción (LOGSE) Construcción (LOE) Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación (LOE)	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE) Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (LOGSE) Realización y Planes de Obra (LOGSE) Proyectos de Edificación (LOE) Proyectos de Obra Civil (LOE)
Electricidad y Electrónica	Equipos Electrónicos de Consumo (LOGSE) Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE) Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE) Instalaciones de Telecomunicaciones (LOE)	Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE) Desarrollo de Productos Electrónicos (LOGSE) Sistemas de Regulación y Control Automáticos (LOGSE) Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (LOGSE) Automatización y Robótica Industrial (LOE) Mantenimiento Electrónico (LOE) Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE) Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE)
Energía y agua		Centrales Eléctricas (LOE) Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica (LOE) Energías Renovables (LOE)
Fabricación Mecánica	Fundición (LOGSE) Joyería (LOGSE) Mecanizado (LOGSE) Mecanizado (LOE) Soldadura y Calderería (LOGSE) Soldadura y Calderería (LOE) Tratamientos Superficiales y Térmicos (LOGSE) Conformado por moldeo de metales y polímeros (LOE)	Construcciones Metálicas (LOGSE) Construcciones Metálicas (LOE) Desarrollo de Proyectos Mecánicos (LOGSE) Óptica de Anteojería (LOGSE) Producción por Fundición y Pulvimetalurgia (LOGSE) Producción por Mecanizado (LOGSE) Diseño en Fabricación Mecánica (LOE) Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (LOE) Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros (LOE)
Hostelería y Turismo	Pastelería y Panadería (LOGSE) Servicios de Restaurante y Bar (LOGSE) Cocina y Gastronomía (LOE) Servicios en Restauración (LOE)	Agencias de Viajes (LOGSE) Alojamiento (LOGSE) Animación Turística (LOGSE) Información y Comercialización Turísticas (LOGSE) Restauración (LOGSE) Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (LOE) Dirección de Cocina (LOE) Dirección de Servicios de Restauración (LOE) Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE) Guía, Información y Asistencias Turísticas (LOE)
Imagen Personal	Caracterización (LOGSE) Peluquería (LOGSE) Estética y Belleza (LOE) Estética Personal Decorativa (LOGSE)	Asesoría de Imagen Personal (LOGSE) Estética (LOGSE) Asesoría de Imagen Personal y Corporativa (LOE)

	Peluquería y Cosmética Capilar (LOE)	Caracterización y Maquillaje Profesional (LOE) Estética Integral y Bienestar (LOE) Estilismo y Dirección de Peluquería (LOE)
Imagen y Sonido	Laboratorio de Imagen (LOGSE) Video Disc-Jockey y Sonido (LOE)	Imagen (LOGSE) Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (LOGSE) Realización de Audiovisuales y Espectáculos (LOGSE) Sonido (LOGSE) Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos (LOE) Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (LOE) Producción de Audiovisuales y Espectáculos (LOE) Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (LOE) Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (LOE)
Industrias Alimentarias	Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado (LOGSE) Elaboración de Productos Lácteos (LOGSE) Elaboración de Aceites y jugos (LOGSE) Elaboración de Vinos y Otras Bebidas (LOGSE) Matadero y Carnicería-Charcutería (LOGSE) Molinería e Industrias Cerealistas (LOGSE) Panificación y Repostería (LOGSE) Aceites de Oliva y Vinos (LOE) Elaboración de Productos Alimenticios (LOE) Panadería, Repostería y Confitería (LOE)	Industria Alimentaria (LOGSE) Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria (LOE) Vitivinicultura (LOE)
Industrias Extractivas	Excavaciones y Sondeos (LOE) Piedra Natural (LOE)	
Informática y Comunicaciones	Explotación de Sistemas Informáticos (LOGSE) Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (LOGSE) Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE) Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE) Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE) Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)
Instalación y Mantenimiento	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (LOGSE) Mantenimiento Ferroviario (LOGSE) Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (LOGSE) Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE) Instalaciones de Producción de Calor (LOE) Mantenimiento Electromecánico (LOE)	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención (LOGSE) Mantenimiento de Equipo Industrial (LOGSE) Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso (LOGSE) Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE) Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (LOE) Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (LOE) Mecatrónica Industrial (LOE)
Madera, Mueble y Corcho	Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble (LOGSE) Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble (LOGSE) Transformación de Madera y Corcho (LOGSE) Carpintería y Mueble (LOE) Instalación y Amueblamiento (LOE)	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble (LOGSE) Producción de Madera y Mueble (LOGSE) Diseño y Amueblamiento (LOE)
Marítimo - Pesquera	Buceo de Media Profundidad (LOGSE) Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque (LOGSE) Operaciones de Cultivo Acuícola (LOGSE) Pesca y Transporte Marítimo (LOGSE) Cultivos Acuícolas (LOE)	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo (LOGSE) Producción Acuícola (LOGSE) Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque (LOGSE) Acuicultura (LOE)

	Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (LOE) Navegación y Pesca de Litoral (LOE) Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas (LOE)	Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (LOE) Transporte Marítimo y Pesca de Altura (LOE)
Química	Laboratorio (LOGSE) Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos (LOGSE) Operaciones de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE) Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE) Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho (LOGSE) Operaciones de Laboratorio (LOE) Planta Química (LOE)	Análisis y Control (LOGSE) Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines (LOGSE) Industrias de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE) Industrias de Proceso Químico (LOGSE) Plásticos y Caucho (LOGSE) Química Ambiental (LOGSE) Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (LOE) Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE) Química Industrial (LOE)
Sanidad	Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE) Farmacia (LOGSE) Farmacia y Parafarmacia (LOE) Emergencias Sanitarias (LOE)	Audioprótesis (LOGSE) Audiología Protésica (LOE) Anatomía Patológica y Citología (LOGSE) Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (LOE) Dietética (LOGSE) Documentación Sanitaria (LOGSE) Documentación y Administración Sanitarias (LOE) Higiene Bucodental (LOGSE) Higiene Bucodental (LOE) Imagen para el Diagnóstico (LOGSE) Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (LOE) Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE) Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE) Ortoprotésica (LOGSE) Ortopróttesis y Productos de Apoyo (LOE) Prótesis Dentales (LOGSE) Prótesis Dentales (LOE) Radioterapia (LOGSE) Radioterapia y Dosimetría (LOE) Salud Ambiental (LOGSE)
Seguridad y Medio Ambiente	Emergencias y Protección Civil (LOE)	Educación y Control Ambiental (LOE) Coordinación de Emergencias y Protección Civil (LOE)
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Atención Socio sanitaria (LOGSE) Atención a Personas en Situación de Dependencia (LOE)	Animación Sociocultural (LOGSE) Animación Sociocultural y Turística (LOE) Educación Infantil (LOGSE) Educación Infantil (LOE) Integración Social (LOGSE) Integración Social (LOE) Interpretación de la Lengua de Signos (LOGSE) Mediación Comunicativa (LOE) Promoción de Igualdad de Género (LOE)

Textil, Confección y Piel	Operaciones de Ennoblecimiento Textil (LOGSE) Producción de Hiladura y Tejeduría de Calada (LOGSE) Producción de Tejidos de Punto (LOGSE) Calzado y Complementos de Moda (LOE) Confección y Moda (LOE) Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles (LOE) Calzado y Marroquinería (LOGSE) Confección (LOGSE)	Curtidos (LOGSE) Patronaje (LOGSE) Procesos de Confección Industrial (LOGSE) Procesos de Ennoblecimiento Textil (LOGSE) Procesos Textiles de Hiladura y Tejeduría de Calada (LOGSE) Procesos Textiles de Tejeduría de Punto (LOGSE) Diseño y Producción de Calzado y Complementos (LOE) Diseño Técnico en Textil y Piel (LOE) Patronaje y Moda (LOE) Vestuario a Medida y de Espectáculos (LOE)
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Carrocería (LOGSE) Carrocería (LOE) Electromecánica de Vehículos (LOGSE) Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera (LOE) Electromecánica de Maquinaria (LOE) Electromecánica de Vehículos Automóviles (LOE) Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario (LOE)	Automoción (LOGSE) Automoción (LOE) Mantenimiento Aeromecánico (LOGSE) Mantenimiento de Aviónica (LOGSE)
Vidrio y Cerámica	Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos (LOGSE) Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados (LOGSE) Fabricación de Productos Cerámicos (LOE)	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (LOGSE) Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos (LOE) Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio (LOGSE)

Fuente: <http://www.todofp.es/todofp/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/familias.html>

Es por tanto la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) del año 1990 la que pone las bases de una formación profesional inicial moderna, que irá ganando prestigio y eficacia hasta la actualidad.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación (LOCE), incorporará entre sus principios *“la concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida”*. Esta Ley, con respecto a la formación profesional, introduce mayor flexibilidad en los procedimientos de acceso a los ciclos para ampliar las posibilidades de los alumnos/as a completar su formación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), modifica los títulos de formación profesional que se imparten desde el sistema educativo, asumiendo el compromiso ya marcado en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Lo que se pretende

es convertir a la Unión Europea *“en la economía basada en el conocimiento, más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social”*, y que la formación profesional esté al servicio de un aprendizaje permanente, a lo largo de la vida. Pretende también esta ley, abrir la educación al mundo exterior, es decir, al ámbito laboral. Esto implica estrechar lazos con la sociedad, la innovación y la investigación y desarrollar el espíritu emprendedor. En definitiva, ofrecer posibilidades para combinar el estudio y la formación con la actividad laboral y facilitar el tránsito de la formación al trabajo.

La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) señala que *“todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda del desarrollo del talento que conviertan la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayuden a superar barreras económicas y sociales y generen aspiraciones y ambiciones realizables para todos”*.

Pretende que los estudiantes tomen el camino más adecuado a sus capacidades, para que así puedan convertir en realidad sus aspiraciones y esto les facilite la trayectoria hacia el empleo, y hacia su desarrollo personal y profesional. Sigue estimulando esta ley el espíritu emprendedor como un elemento esencial para la creación de empleo y crecimiento económico. Y resalta que la educación es el motor que promueve el bien estar de un país. A medida que aumenta el nivel educativo de los ciudadanos, estos optarán a puestos de trabajo de mayor cualificación.

La LOMCE hace especial referencia a la modernización de la formación profesional, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la implicación de las empresas en el proceso formativo, con la novedad de la formación dual que permite hacer prácticas en empresas a la vez que se cursan los estudios y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países con niveles mucho menores de desempleo juvenil.

4. LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA.

4.1. NORMATIVA.

Como hemos visto en el apartado anterior, las primeras leyes de educación hacen escasa o nula referencia a la formación profesional. No obstante, si encontramos en otras normas no educativas referencias al fomento de la formación profesional:

La Constitución Española en el artículo 40 exige a los poderes públicos *“el fomento de la formación y readaptación profesionales, instrumentos de esencial importancia para hacer efectivo el derecho al trabajo, y la libre elección de profesión u oficio”*.

La Ley 51/1980 de 8 de octubre Básica de Empleo, señala como objetivo de política de empleo *“lograr la máxima transparencia del mercado de trabajo mediante la orientación y la formación profesional”*.

El RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 4 considera un derecho de los trabajadores *“la promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad”*.

En materia educativa, la primera Ley específica de formación profesional es La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de julio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP). Esta Ley supondrá el verdadero punto de inflexión de la formación profesional en nuestro país, ya que por primera vez se vincula la normativa educativa con la política de empleo. En correspondencia con las políticas de similar signo emprendidas en la Unión Europea.

La finalidad de esta ley es crear un sistema nacional de cualificaciones y de formación profesional con la cooperación de las comunidades autónomas. En ella se define cualificación profesional como: *“el conjunto de competencias con*

significación para el empleo, adquiridas a través de un proceso formativo. En función de las necesidades del mercado de trabajo y de las cualificaciones que este requiera, se desarrollará la oferta de la formación profesional.”

Esta ley ordena un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditaciones, que pueden responder con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades de formación. Pretende configurar una formación profesional que capacite para desempeñar las distintas profesiones e incluye las enseñanzas propias de la formación profesional, así como las orientadas a la formación continua en las empresas.

Con este fin se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y de Formación Profesional³ en cuyo marco deben orientarse las acciones formativas programadas y desarrolladas en coordinación con las políticas activas de empleo.

La Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible y la Ley Orgánica 4/2011 de 11 de marzo complementaria de la anterior modifica la Ley 5/ 2002 de Cualificaciones y Formación Profesional. Se introducen cambios legislativos para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo estable y de calidad.

El RD 1147/2011 de 29 de julio establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo. Esta norma recoge los programas de cualificación profesional, los cursos de especialización, la forma de acceso a los distintos niveles, convalidaciones, exenciones y flexibilización de la oferta para adaptarla a la demanda del entorno productivo.

³ El Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional es el conjunto de instrumentos y acciones necesarios, para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, y así favorecer el desarrollo profesional y social de las personas para que se cubran las necesidades del sistema productivo.

4.2. FINALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo. (BOE 30 de julio de 2011), establece que: *“la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales”*

Así mismo, señala que la finalidad de la formación profesional es *“preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática”*.

Para conseguir esta finalidad, las enseñanzas de formación profesional, comprenden un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, ambos, divididos en módulos con contenidos teórico-práctico adecuados a cada profesión. Las enseñanzas de los ciclos formativos se ajustan a las exigencias del Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional (SNCFP) y a lo establecido en artículo 6.3 de la LOE.

El SNCFP utiliza como instrumento el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) que ordena las cualificaciones profesionales que son susceptibles de acreditación y que están identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

La formación profesional promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos y garantizará que el alumnado adquiera los

conocimientos y capacidades relacionadas con las áreas establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los alumnos que superen las enseñanzas de formación profesional de grado medio recibirán el título de Técnico de la correspondiente profesión. Y los que superen las enseñanzas de formación profesional de grado superior, obtendrán el título de Técnico en Grado Superior.

Los estudios de formación profesional, podrán realizarse tanto en los institutos de educación secundaria como en los centros integrados de formación profesional.

4.3. CICLOS FORMATIVOS: CONCEPTO, CONTENIDO Y FORMA DE ACCESO.

Los estudios de formación profesional se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, estos a su vez, se agrupan en familias profesionales.

4.3.1. CONCEPTO Y CONTENIDO.

Los ciclos formativos comprenden un conjunto de módulos profesionales constituidos por áreas de conocimiento teórico-práctica, que según su naturaleza, estarán asociados o no a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Existen módulos transversales, que se estudian en todos los ciclos formativos y que no están asociados a ninguna unidad de competencia. Tienen un carácter obligatorio según se establece en el RD 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional. Estos módulos son: formación y orientación laboral y empresa e iniciativa emprendedora. El primero prepara a los alumnos/as para su inserción en el mercado laboral aportándoles los conocimientos necesarios sobre legislación laboral y la relativa a la igualdad de oportunidades y no discriminación, búsqueda de empleo y prevención de riesgos laborales. Y el segundo, potencia la iniciativa emprendedora, y aporta

los conocimientos necesarios para la gestión de pequeñas y medianas empresas.

Otro módulo que presenta peculiaridades y de tratamiento transversal, es el de formación en centros de trabajo que se realiza en la empresa. No tiene carácter laboral y su finalidad es completar a través de prácticas la formación adquirida en las aulas. A través de este módulo, los alumnos/as toman un primer contacto con el mundo productivo y adquieren su primera experiencia en un ámbito real de trabajo. Se favorece así, la inserción laboral de los jóvenes titulados. Están exentos de realizar este módulo los que acrediten experiencia profesional relacionada con los estudios que cursan. En determinados ciclos, establecidos en la LOE, se incorpora la realización de un proyecto durante la realización de las prácticas. Y aquellos, cuyo perfil profesional lo exige, incorporan módulos profesionales específicos con formación relativa a tecnologías de la información, comunicación, idiomas y prevención de riesgos laborales.

4.3.2. ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS.

Las condiciones para acceder a los estudios de formación profesional vienen recogidas en el capítulo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema educativo. Según esta norma, serán requisitos para acceder a la formación profesional básica los siguientes:

- Haber cumplido quince años, o cumplirlos durante el curso y no tener más de diecisiete en el momento del acceso o durante el curso natural.
- Haber cursado el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, o excepcionalmente, o el segundo curso de la educación secundaria obligatoria.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres o tutores legales la incorporación del alumno/a a un ciclo de formación profesional básica.

Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio:

- Tener el título de Educación Secundaria o un título de Técnico o Técnico Auxiliar.
- Haber superado el segundo curso de BUP (Bachillerato Unificado Polivalente)
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, para lo cual se requiere tener al menos diecisiete años cumplido en el año de realización de la prueba.

Para los ciclos formativos de grado superior:

- Tener el título de Bachiller.
- Tener el título de Técnico Superior o Técnico Especialista.
- Haber superado COU (Curso de Orientación Universitaria).
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior para lo que se requiere al menos tener diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho años si se tiene un título de grado medio.

4.4. LA ACTUALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

El sistema educativo actual ofrece diversas opciones formativas, adecuadas a cada situación concreta para obtener una titulación que facilite el acceso al mercado laboral en las mejores condiciones posibles.

Dentro de las posibilidades que nos ofrece el Sistema Educativo, los estudios más relacionados con el mercado de trabajo son los de Formación Profesional. Hay una amplia oferta formativa y la posibilidad de estudiar a distancia, lo que hace de estos estudios una opción muy atractiva y con un alto porcentaje de inserción laboral.

Como aparece en la TABLA Nº 1, para el curso 2014/ 2015 se han ofertado en torno a 150 ciclos formativos con contenidos teórico- prácticos adecuados a las distintas profesiones. Las titulaciones tienen validez académica y profesional en todo el Estado. Los títulos se organizan en 26 familias profesionales que

pueden ser de formación profesional básica, de grado medio o de grado superior y cursos especializados

La formación profesional, está en contacto permanente con los diferentes sectores económicos, por lo que cada vez cuenta con un mayor reconocimiento en todos los países de la Unión Europea y sus titulaciones cada vez son más demandadas.

Características de la formación profesional actual:

- Fomenta el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Combina contenidos teóricos y prácticos.
- Fomenta el espíritu emprendedor y el trabajo en equipo.
- Facilita la movilidad internacional de estudiantes y trabajadores.
- Se ajusta a necesidades e intereses personales.

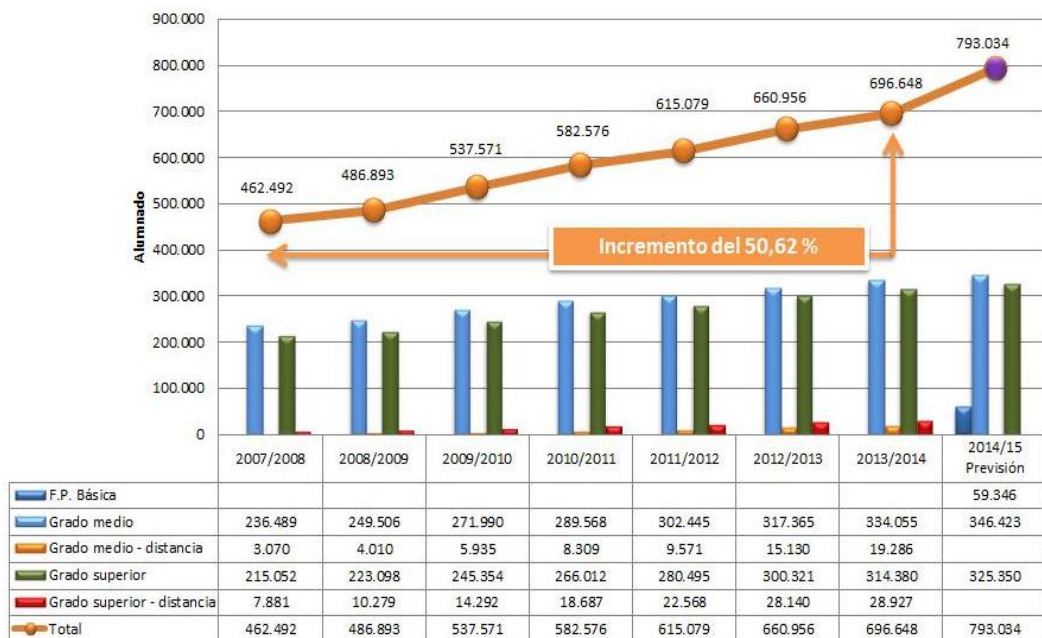
Según datos que nos ofrece el Ministerio de Educación, el número de alumnos/as matriculados en formación profesional de grado medio y de grado superior, se ha incrementado un 43,6% desde el curso 2007-2008 hasta el curso 2013-2014, pasando de 451.541 alumnos/as a 648.435 respectivamente. En cuanto a la formación profesional a distancia, en este mismo periodo ha pasado de 10.951 alumnos a 48.213, con una oferta de 101 títulos a través de la plataforma e-learning ⁴

No obstante, a pesar de este incremento, sigue habiendo más alumnos/as que eligen matricularse en bachillerato. De los 969.715 alumnos matriculados en el curso 2013/14 en enseñanza secundaria, 639.503 están cursando bachillerato frente a 330.212 que estudian formación profesional de grado medio.

⁴ Se denomina aprendizaje electrónico (en inglés e-learning) a la educación a distancia, que utiliza herramientas electrónicas (internet, correo electrónico, foros de discusión, plataformas de formación etc) como soporte de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

GRÁFICO Nº 1:

Evolución del Alumnado de FP entre los cursos 2007/2008 y 2014/2015



Fuente: Estadísticas de las enseñanzas no universitarias – MECD. Nota: los datos correspondientes al curso 2013/2014 son de avance

Evolución total alumnos matriculados en F.P.

El último estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), presentado en abril de 2015, también ve este incremento escaso y asegura que España tiene pocos estudiantes de formación profesional y que la tasa de estudiantes españoles que no estudian ni trabajan, ha llegado al 23%, ubicándose sólo por debajo de Grecia. Asimismo un 44% de los españoles entre 15 y 64 años tiene un bajo nivel de formación. El estudio denominado Skills Beyond School, que analiza la formación profesional en diversos países, fue presentado en España por la secretaria de Estado de Educación, Montserrat Gomendio, quien indicó que: *“a raíz de la crisis hay un gran número de jóvenes que abandonaron sus estudios y no lograron conseguir empleo en la construcción, lo que ha llevado al aumento de jóvenes que ni trabajan ni estudian y otros han optado por incorporarse de nuevo al sistema educativo, matriculándose en estudios de formación profesional”*.

Los estudios de formación profesional son clave para conseguir empleo, las destrezas profesionales mejoran la inserción laboral. La formación profesional permite desarrollar conocimientos teóricos y prácticos y atiende a las necesidades de las empresas, preparando a los estudiantes para cubrir las. Sin embargo, en España, se opta más por estudios universitarios que por este tipo de formación. Un 70% de los españoles optan por bachillerato y universidad, mientras que el 30% restante se decanta por una formación práctica, lo contrario que ocurre en Europa.

Según el estudio de la OCDE, sobre la oferta de la formación profesional en España, estima que para el año 2020 el 50% de los empleos requerirán de una titulación de grado medio.

La secretaria de educación indicó, en la presentación del informe, que los titulados en formación profesional son muy demandados por las empresas. De hecho, el V Informe Adecco Empleabilidad y Formación Profesional, realizado a finales de 2014, revela que 1 de cada 5 ofertas de trabajo cualificado (21%) requieren de un título de formación profesional. Al no haber suficientes profesionales como para cubrir la demanda, una de las prioridades del gobierno es aumentar el número de titulados en formación profesional de grado medio.

Actualmente, los estudios de formación profesional son cada vez más cualificados y destacan las prácticas que se realizan en empresas, que permiten incorporar a la formación aspectos que no pueden trabajarse en el aula y que aumentan la probabilidad de encontrar trabajo.

Desde el año 2012 existe la formación profesional dual, una nueva modalidad que recoge la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y el RD 1529/2012 de 8 de noviembre que desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de este tipo de formación. *“La formación profesional dual⁵ es el conjunto de acciones e iniciativas formativas mixtas, de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad*

⁵ Artículo 2 Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

laboral en una empresa con la actividad formativa recibida, en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo". Es una actividad formativa, inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje y a los proyectos desarrollados en el ámbito del sistema educativo regulados en el título III del RD 1529/2012. La OCDE calcula que entre 2013 y 2014 han aumentado un 40% los contratos anuales de aprendizaje, duplicándose el número de instituciones que ofrecen formación dual, así como el número de estudiantes que la eligen y que se triplicó el número de empresas que participan en los programas.

4.5. NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Castilla y León cuenta con 23 centros integrados de formación profesional, además de los institutos de enseñanza secundaria que también imparten determinados ciclos formativos. De las 26 familias profesionales que se imparten en España, Castilla y León ofrece 23 familias, repartidas en las distintas provincias de la comunidad.

TABLA Nº 2: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS/AS DESDE 2010 A 2015.

Curso 10/11				Curso 11/12				Curso 12/13				Curso 13/14				Curso 14/15			
G.M		G.S		G.M		G.S		G.M		G.S		G.M		G.S		G.M		G.S	
P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D
15.983	710	14.223	1.096	16.495	1002	14.413	1.403	17.488	1447	16.376	1200	18.374	1.726	17.128	1.702	18.056	1834	16.654	1.917

Fuente: <http://www.educa.jcyl.es/es/informacion/estadistica-ensenanza-universitaria>

G.S: Ciclo formativo de grado superior.

P: Enseñanza presencial.

G.M: Ciclo formativo de grado medio

D: Enseñanza a distancia.

Observamos que el número de alumnos/ as que optan por los estudios de formación profesional también en Castilla y León ha ido en aumento en los últimos cursos. Pasando de los 15.963 alumnos/as matriculados en ciclos de grado medio en el curso 2010/2011 hasta los 18.056 en el curso 2014/2015. En cinco años ha habido un aumento de 2.093 alumnos/as en ciclos formativos de

grado medio y de 2.431 alumnos/as por lo que se refiere a ciclos formativos de grado superior. El incremento se ha experimentado también en los ciclos formativos que se estudian a distancia, que han pasado de 710 alumnos/as de grado medio, en 2010 a 1.834 en 2015. Y de 1.096 a 1.917 alumnos/as de grado superior, en el mismo periodo.

5. LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Hasta ahora, he hecho referencia a la formación profesional reglada, es decir, aquella específica que prepara a los alumnos/ as para una actividad profesional y les capacita para el desempeño de las distintas profesiones y se imparte en los centros de enseñanza siguiendo la organización y estructura del sistema escolar.

Sin embargo, hay que hacer también referencia a la formación profesional para el empleo. Esta formación integra los antiguos programas de formación profesional ocupacional y continua. Después de trece años de vigencia de estas dos modalidades, se integraron ambos subsistemas en un único modelo de formación profesional y se han ido introduciendo mejoras que permitan adaptar la formación dirigida a los trabajadores ocupados y desempleados a la nueva realidad económica y social, así como a las necesidades que demanda el mercado de trabajo.

La formación profesional para el empleo, es aquella cuyo objeto es impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados, una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Es una formación más específica y tecnológica que permite adecuarse al entorno y a las exigencias del mundo productivo. Está dirigida tanto a personas ocupadas como a desempleados y su principal objetivo es mejorar la cualificación profesional y la inserción laboral, favoreciendo también la productividad de los empleados.

Son cursos que se encuentran subvencionados por las Administraciones autonómicas o estatales y cofinanciados, en algunos casos, por el Fondo Social Europeo.

El sistema de formación profesional para el empleo, ha sido reformado recientemente, a través del RD Ley 4/2015 de 22 de marzo. Se pretende sobre todo, mejorar la transparencia en la gestión de los recursos empelados y evitar irregularidades en la gestión de los fondos públicos. Y también lograr la coordinación de todos los agentes que participan en el sistema, para lo cual, gobierno, comunidades autónomas y agentes sociales, participarán en la programación de las actividades formativas.

En este nuevo modelo, el papel de los agentes sociales, especialmente de las organizaciones empresariales y sindicales, sigue estando presente y sigue siendo determinante en la planificación de la formación pero no actuarán como gestores directos de la formación.

También, las organizaciones de autónomos y de economía social tendrán un papel determinante en la detección de necesidades, así como en el diseño, la programación y la difusión de la oferta formativa dirigida específicamente a estos colectivos, en el ámbito de participación que se establezca. Se está reconociendo por tanto, un nuevo derecho a los trabajadores autónomos: el derecho a la formación profesional para el empleo.

Se extiende también la formación al ámbito de las microempresas, ya que si bien la formación en la gran empresa se sitúa en torno al 93%, en las empresas de menos de 10 trabajadores es sólo del 26%. Las entidades organizadoras contribuirán a aumentar la formación en estas empresas.

Durante los últimos años, la formación profesional ha permitido la formación de muchos trabajadores, sin embargo el sistema presentaba algunas debilidades que se reflejaron en el informe del Tribunal de Cuentas de 2010, lo que hizo necesario mejorar el modelo. El actual modelo de formación persigue los siguientes objetivos:

- Favorecer la creación de empleo estable y de calidad.
- Contribuir a la competitividad empresarial.
- Garantizar el derecho a la formación laboral, especialmente de los más vulnerables.

- Ofrecer garantías de empleabilidad y promoción profesional de los trabajadores.
- Consolidar en el sistema productivo una cultura de la formación.

Se pretende situar a las empresas y a los trabajadores en el centro del sistema, buscando más coordinación y transparencia y sobre todo corregir las debilidades de los modelos anteriores. Se aplicará a todas las Administraciones Públicas y estará al servicio de empresas y trabajadores, atendiendo a las necesidades de cada comunidad autónoma.

Los agentes sociales tienen un protagonismo especial ya que son los que mejor conocen la realidad productiva y pueden así diseñar una formación que responda a las necesidades reales de las empresas y los trabajadores.

El nuevo modelo, planifica también la tendencia de la economía, que exige la adaptación y actualización de los trabajadores a los sectores con mayor potencial de crecimiento, para diseñar una formación coherente con las necesidades actuales y futuras del tejido productivo. Se implementará una “cuenta-formación” de los trabajadores donde quedará acreditado su historial formativo y se orientará la oferta formativa para mejorar su empleabilidad.

En el nuevo modelo, será clave la formación dentro de la empresa y se contará con la máxima flexibilidad cuando esta disponga de los medios necesarios, sean propios o contratados. Cuando las empresas encarguen la formación a una entidad externa, esta deberá estar acreditada y/o inscrita en el correspondiente registro.

Los desempleados, elegirán la entidad de la que reciben la formación, sin perjuicio del asesoramiento previo y seguimiento por parte del Servicio Público de Empleo.

Además, la formación que no se realice en el seno de la empresa sólo podrá impartirse por entidades formativas acreditadas y/o inscritas. Asimismo, estas entidades no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada.

Se apuesta por la evaluación permanente de la calidad y el impacto real de la formación en términos de:

- Mejorar en el desempeño en el puesto de trabajo.
- Inserción y mantenimiento del empleo.
- Mejorar la competitividad de las empresas.

La reforma pretende acabar con el fraude que ha habido en cursos de formación, creando una unidad especial dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el control de las actividades de formación con capacidad de sancionar las irregularidades.

Se aprueba un nuevo régimen sancionador que incluye, entre otras cuestiones, la imposibilidad para los beneficiarios de volver a trabajar para la Administración Pública en el ámbito de la formación durante cinco años, cuando hayan incumplido la legalidad.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional nos dice también que: *“la formación profesional avance en un aprendizaje permanente integrando las distintas ofertas de formación profesional y que se incluyan, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales”*.

La formación profesional para el empleo comprende por tanto los instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar, entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados, una formación adecuada a sus necesidades. Es una formación dirigida a adquirir y mejorar las competencias profesionales y se estructura en módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios.

Con esta formación se obtienen los denominados “certificados de profesionalidad” que tiene un carácter modular, para favorecer la acreditación parcial y acumulable de la formación recibida y posibilitar al trabajador para que

avance en su itinerario formativo, cualquiera que sea su situación laboral. Los certificados de profesionalidad, tienen por objeto dar respuesta a las necesidades de la sociedad, basadas en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral, el fomento de la cohesión y la inserción laboral. Son expedidos por la administración correspondiente y tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La posesión de los certificados acredita las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral y se ajustan a las demandas del sistema productivo, acercando así a los trabajadores a la realidad del mercado laboral.

5.1. NORMATIVA QUE RELACIONA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO

- **RD 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.**

Según este Real Decreto: *“En una economía cada vez más interdependiente y global, el capital humano es un factor clave para poder competir con garantías de éxito. Por ellos, la formación constituye un objetivo estratégico para reforzar la productividad y competitividad de las empresas en el nuevo escenario global y para potenciar la empleabilidad de los trabajadores en un mundo de constante cambio”.*

Esta norma responde a la necesidad de realizar, en la formación profesional para el empleo, mejoras que permitan adaptar la formación de los trabajadores a la nueva realidad económica y social y a las demandas del mercado de trabajo. Nos define la formación profesional para el empleo como: *“el conjunto de acciones que tienen por objeto, impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados, la formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el crecimiento”.*

El RD 395/2007 determina también los fines de la formación profesional para el empleo, entre los que se encuentran:⁶

- a) Favorecer la formación de los trabajadores (ocupados y desempleados) durante toda la vida, mejorando así su capacitación profesional y su desarrollo personal.
- b) Proporcionar a los trabajadores, conocimientos adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las demandas de las empresas.
- c) Contribuir a mejorar la productividad y competitividad empresarial.
- d) Mejorar las condiciones de empleo e inserción laboral de los trabajadores, especialmente de aquellos colectivos con mayores dificultades.
- e) Promover las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto, a través de procesos formativos y de experiencia laboral que sea objeto de acreditación.

- **RD 34/ 2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.**⁷

Los certificados de profesionalidad, como he dicho anteriormente, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales que aparecen en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Acreditan para el desarrollo de una actividad laboral con significado para el empleo y aseguran la formación necesaria para su adquisición. Todo ello, dentro del marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el RD 395/2007 de 23 de Marzo.

Un certificado de profesionalidad, configura un perfil profesional, entendido este como el conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación

⁶ Artículo 2. RD 395/2007 de 23 de Marzo

⁷ Artículo 2. RD 34/2008 de 18 de Enero.

de una persona para asumir responsabilidades propias, funciones y tareas de una determinada profesión.

- **RD 1543/2011 de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.**

La situación de muchos jóvenes en nuestro país es que, aunque a veces tienen una formación académica o profesional, presentan unas altas tasas de desempleo porque no tienen experiencia laboral. Por eso, es necesario incrementar las oportunidades de empleo de este colectivo y facilitarles una práctica laboral dentro de un entorno real.

En este sentido, es una responsabilidad de los poderes públicos y de los agentes que intervienen en el mercado de trabajo, especialmente de las empresas, diseñar y colaborar en el impulso de actuaciones que favorezcan su empleabilidad.

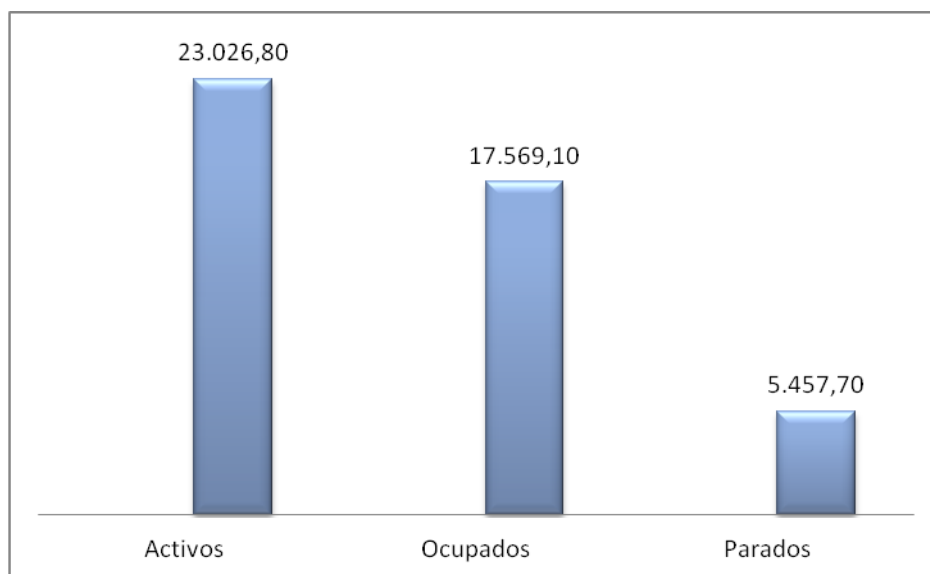
Como consecuencia de esta situación el Gobierno regula este Real Decreto, para el desarrollo de prácticas no laborales por parte de las personas jóvenes, con problemas de empleabilidad, en las empresas que hayan celebrado previamente convenios con los Servicios Públicos de Empleo.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO.

A través de la Encuesta de Población Activa (EPA) realizado en el último trimestre de 2014, encontramos los datos que nos permiten clasificar los trabajadores ocupados y desempleados en función de su nivel de formación.

La tasa de actividad, que mide el porcentaje de personas de 16 o más años que trabajan o buscan empleo de manera activa, en nuestro país alcanza el 59,77 %, es decir, de cada 100 personas de 16 o más años, 59 están ocupadas o buscan trabajo. En total, 23.026,8 personas están ocupadas o buscan empleo. De los cuales trabajaban 17.569,1 y 5.457,7 estaban parados. Siendo la tasa de paro de un 23,70%

GRÁFICO N° 2. INFORME EPA SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO, 4º TRIMESTRE 2014



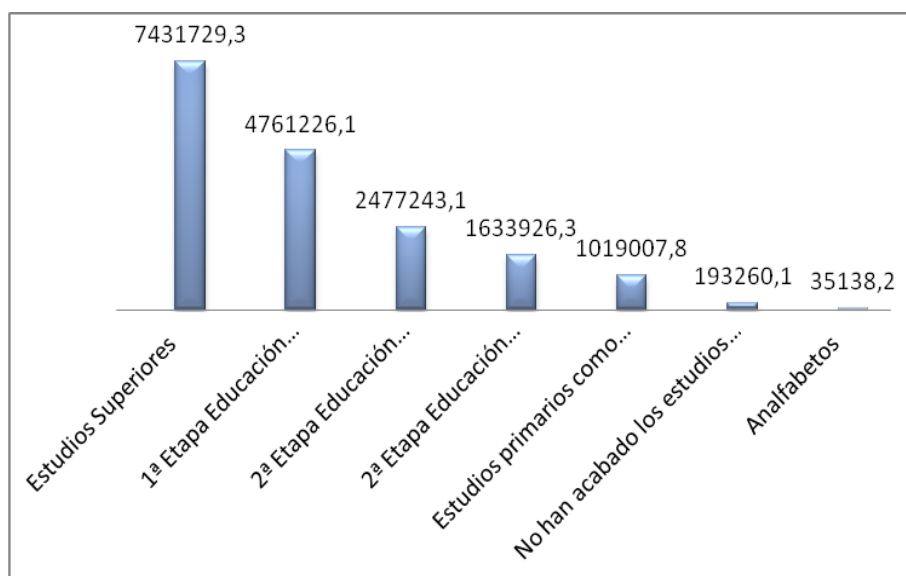
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística. Diciembre 2014.

De los datos que nos ofrece la EPA, podemos observar también que el mayor porcentaje de personas ocupadas, se corresponde con aquellos que tienen mayor formación.

De las 17.569.100 personas ocupadas:

- el 42,3% tienen *Estudios Superiores*
- el 27,1% poseen *Primera Etapa de Educación Secundaria y similar*.
- el 14,1% han alcanzado la *Segunda Etapa de Educación Secundaria*.
- el 9,3% también han terminado la *Segunda Etapa de Educación Secundaria pero con orientación profesional (incluye educación post secundaria no superior)*.
- el 5,8% tienen como nivel máximo de formación la *Educación Primaria*.
- el 1,1% no ha terminado los *Estudios Primarios*.
- y, por último, el resto de ocupados, esto es, el 0,2% son *analfabetos*.

GRÁFICO Nº 3. NÚMERO DE PERSONAS OCUPADAS SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN. 4º TRIMESTRE 2014.

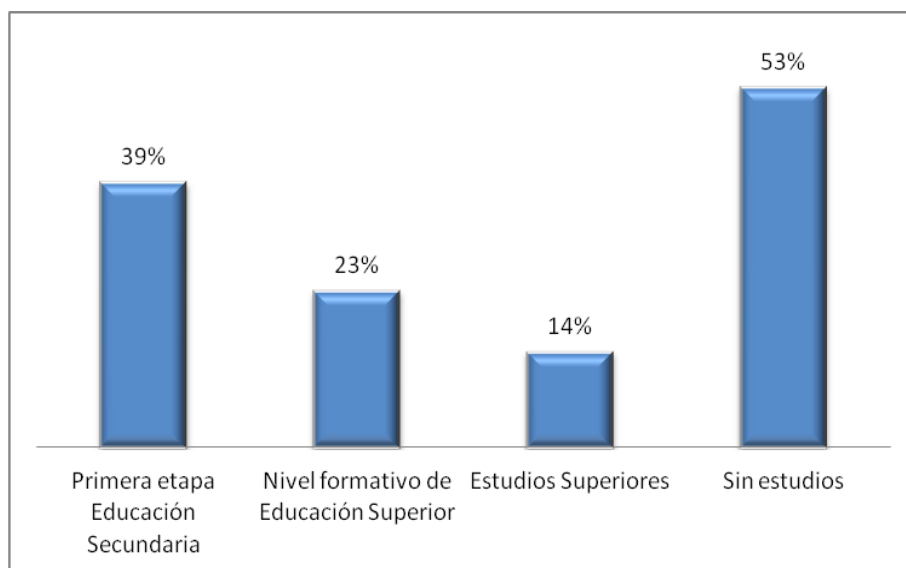


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística.

La tasa de empleo de las personas con estudios superiores y educación secundaria o similar suma un 69% (24 puntos más que la tasa de empleo media nacional).

Haciendo también un desglose del número de parados, observamos que el mayor número de personas sin empleo se concentra en personas sin estudios, que representan un 53%, un 39% de parados son personas que han acabado la primera etapa de la educación secundaria y sólo un 14% de los parados tiene estudios superiores.

GRÁFICO Nº4. PORCENTAJE DE PARADOS SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN.4º TRIMESTRE DE 2014.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Está claro, por tanto, que cuanto mayor es el nivel de formación las posibilidades de encontrar un empleo son mayores, y de ahí la importancia de obtener una cualificación profesional, ya que las posibilidades de acceder al mercado laboral son mucho mayores.

7. ANALISIS DEL MERCADO DE TRABAJO SEGÚN LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ALCANZADOS.

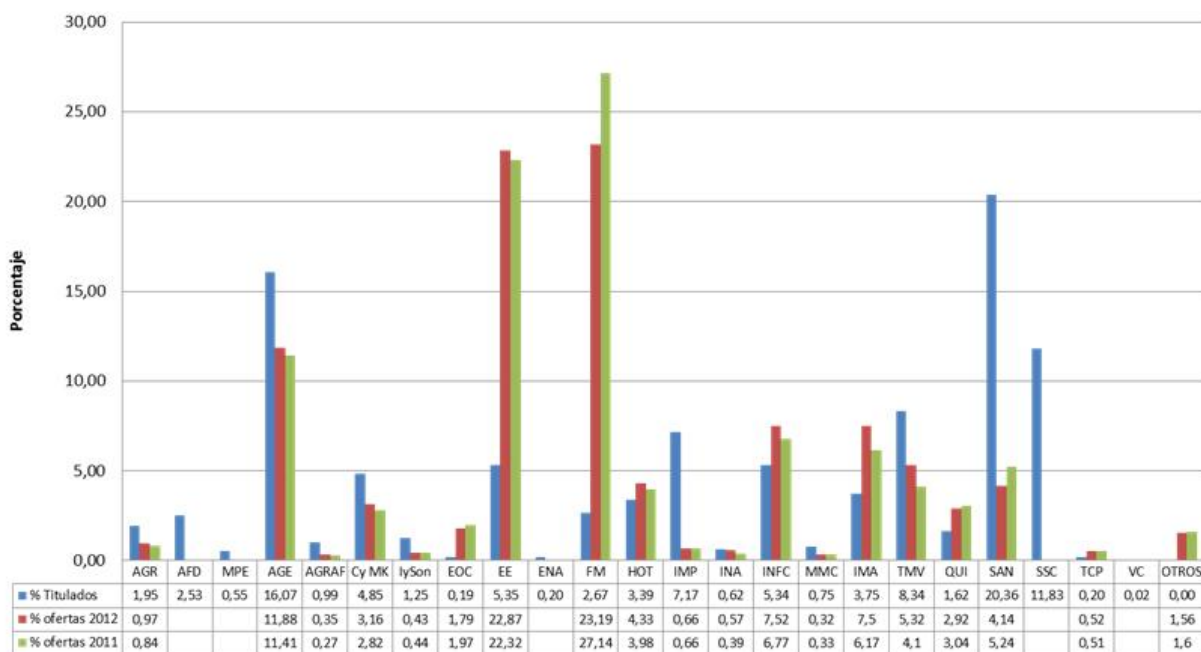
Según datos del Servicio Público de Empleo (SEPE), los trabajadores que han estudiado ciclos formativos son muy valorados en el ámbito de las empresas y son los que mejores posibilidades tienen de inserción laboral. Las prácticas en empresas por medio del módulo de formación en centros de trabajo, o los que realizan el programa de formación profesional dual, aumentan las posibilidades de que los titulados en formación profesional accedan al mercado laboral. Las familias profesionales están orientadas a facilitar formación en aquellos campos profesionales más emergentes e innovadores de la economía y por tanto con mayores posibilidades de incorporación al mercado de trabajo. Las empresas necesitan trabajadores que pongan en práctica los conocimientos adquiridos y que sean capaces de adaptarse a los cambios que la sociedad experimenta.

Según datos del SPE, la contratación laboral de los titulados en formación profesional está aumentando desde 2013. Este incremento ha sido mayor en unos sectores que en otros. El mayor número de ofertas de trabajo corresponde a las familias profesionales de Administración y Gestión, Fabricación Mecánica, Electricidad y electrónica, Informática, seguidas de otras como Hostelería y Turismo.

El Ministerio de Educación nos ofrece también información sobre el número de titulados por familias profesionales y el porcentaje de ofertas de trabajo que se ofrecen.

GRÁFICO Nº 5:

Comparación entre el porcentaje de titulados, por Familia Profesional, en CCFF de GM y GS, y porcentaje de ofertas de trabajo por Familia Profesional



Fuente: Ministerio de educación: www.todofp.es (2011-2012)

AGR: Agraria
 AFD: Actividades físicas y deportivas
 MPE: Marítimo Pesquera.
 AGE: Administración y Gestión
 AGRAF: Artes Gráficas
 CyMk: Comercio y Marketing
 ly Son: Imagen y Sonido
 EOC: Edificación y Obra civil

EE: Electrónica y Electricidad
 ENA: Energía y Agua
 FM: Fabricación Mecánica
 HOT: Hostelería y turismo
 IMP: Imagen Personal
 INA: Industrias alimentarias
 INFC: Informática y Comunicación.
 MMC: Madera, Mueble y corcho
 IMA: Instalación y mantenimiento

TMV: Transporte y mantenimiento de vehículos
 QUIM: Química
 SAN: Sanitaria
 SSC: Servicios a la comunidad
 TPC: Textil, Piel y Confección
 VC: Vidrio y Cerámica

Según los datos del Ministerio de Educación, durante el año 2012 el mayor número de titulaciones se produjo en la familia profesional de sanidad. Y el

mayor número de ofertas de trabajo en 2011 y en 2012 fue en las familias profesionales de electrónica y electricidad y fabricación mecánica.

Para desglosar aún más este análisis he recogido los datos que ofrece el observatorio de ocupaciones del SPE referidos a diciembre de 2014, de dónde obtengo el número de contratos que se han hecho a personas que tienen un título de formación profesional. (Se incluye todo tipo de contratos). Analizo primero los contratos realizados a los que finalizaron ciclos de grado medio y posteriormente los que titularon en ciclos de grado superior.

A) Número de contratos realizados a los que obtuvieron un título de grado medio.

Con los datos recogidos de la página del SEPE he elaborado la siguiente información correspondiente a las titulaciones que han registrado mayor número de contratos en los tres últimos años.

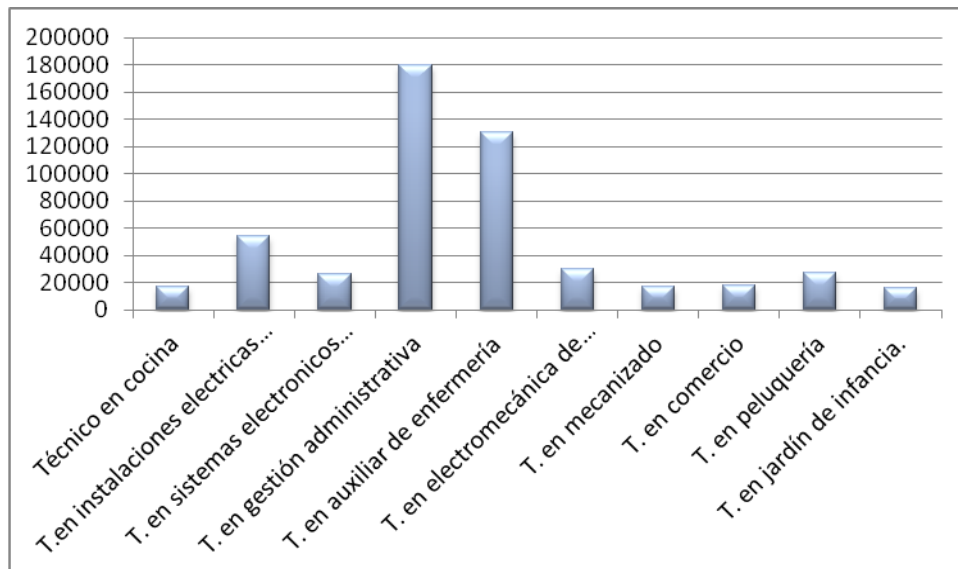
TABLA Nº 3: NÚMERO DE CONTRATOS REALIZADOS A TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

TÍTULOS DE GRADO MEDIO	2014	2013	2012
T. en Cocina	16.742	13.776	4.519
T. en Instalaciones Eléctricas y Automáticas	53.955	46.153	23.675
T. en Equipos Electrónicos de Consumo	25.955	22.859	19.412
T. en Gestión Administrativa	179.996	155.649	139.747
T. Cuidados Auxiliares de Enfermería	130.026	11.5761	101.963
T. en Electromecánica de Vehículos	30.376	13.226	8.432
T. en Mecanizado	17.339	14.436	12.196
T. en Actividades Comerciales	17.985	14.147	7.463
T. en Peluquería	27.516	23.691	12.727
T en jardín de infancia	16.299	14.721	13.631

Fuente: <http://www.sepe.es/indiceTitulaciones/indiceTitulaciones.do?tipo=fp&idioma=es>

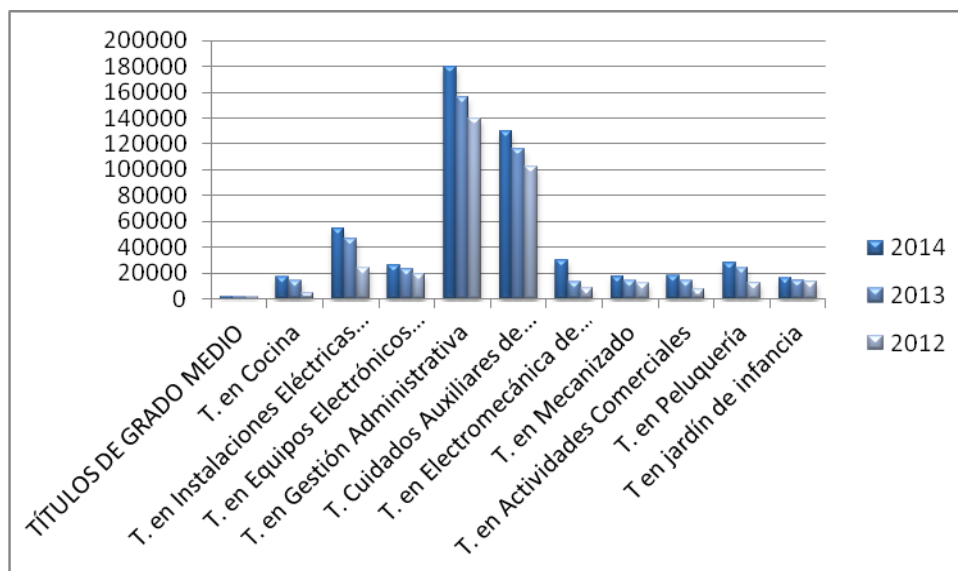
He recogido en la tabla anterior las familias profesionales en las que se hicieron mayor número de contrataciones. Como vemos, se produjeron en los titulados en gestión administrativa y en la rama sanitaria.

GRÁFICO Nº 6: TÍTULOS DE GRADO MEDIO QUE REGISTRARON MAYOR NÚMERO DE CONTRATACIONES EN 2014.



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del SEPE. (Año 2014)

GRÁFICO Nº 7: TÍTULOS DE GRADO MEDIO CON MÁS CONTRATACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del SEPE. (2012 a 2014)

B) Número de contratos realizados a los que obtuvieron un título de grado superior.

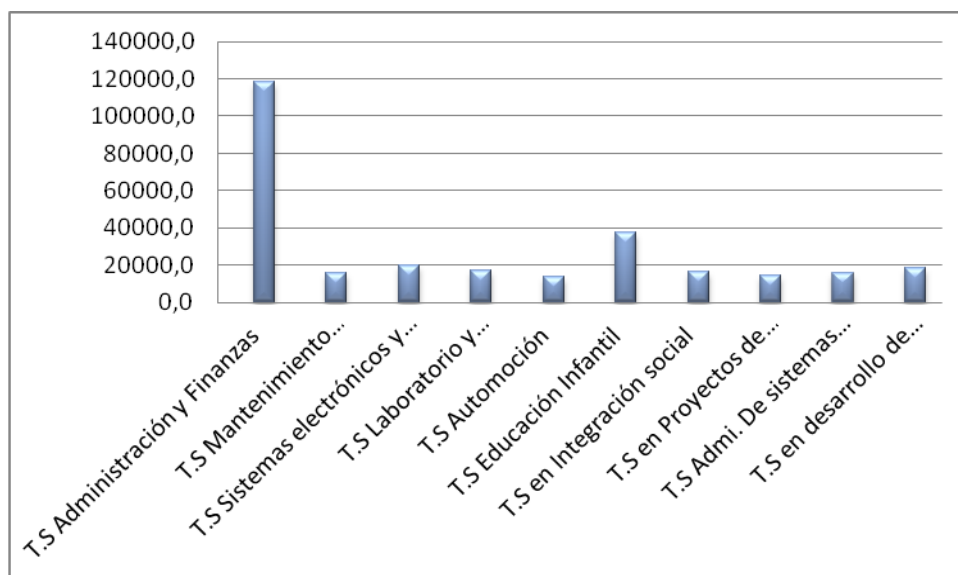
Obteniendo los datos de la misma fuente, observamos, como el mayor número de contratos se han realizado a los titulados en administración y finanzas y en educación infantil.

TABLA Nº 4: NÚMERO DE CONTRATOS REALIZADOS A TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

TÍTULOS DE GRADO SUPERIOR CON MÁS CONTRATOS	2014	2013	2012
T.S Administración y Finanzas	118.566	98.913	86.879
T.S Mantenimiento electrónico	15.831	13.344	7.016
T.S Sistemas electrónicos y automatizados	19.782	16.315	8.131
T.S Laboratorio y Diagnóstico clínico	16.754	15.294	13.654
T.S Automoción	13.558	11.748	9.825
T.S Educación Infantil	37.280	30.001	25.045
T.S en Integración social	16.571	13.388	11.386
T.S en Proyectos de edificación	14.469	12.451	6.514
T.S Admi. De sistemas informáticos	15.798	12.857	4.458
T.S en desarrollo de aplicaciones multiplataforma	18.503	16.123	8.458

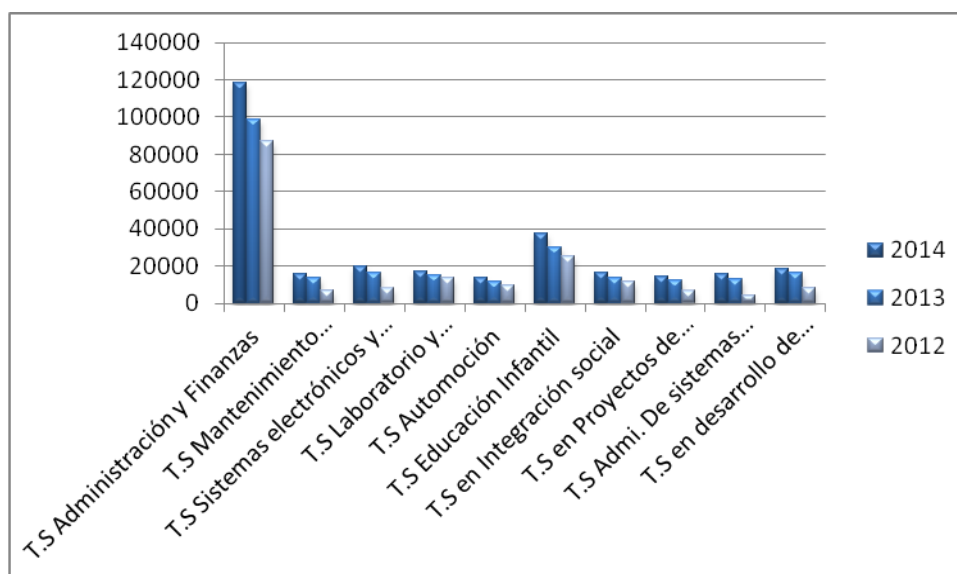
Fuente: <http://www.sepe.es/indiceTitulaciones/indiceTitulaciones.do?tipo=fp&idioma=e>

GRÁFICO Nº 8: TÍTULOS DE GRADO SUPERIOR CON MAYOR NÚMERO DE CONTRATACIONES EN 2014.



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del SEPE

GRÁFICO Nº 9: TÍTULOS DE GRADO SUPERIOR CON MÁS CONTRATACIONES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del SEPE.

A través de estos datos, se ve también el incremento significativo del número de contratos realizados en todas titulaciones, pasando en algunos casos, en sólo dos años a ser más del doble. Así ocurre por ejemplo en las titulaciones de informática, que han pasado de 4.485 en 2012 a 15.798 contratos en 2014 y de 8.458 a 18.503. En proyectos de edificación ha pasado de 6.514 en 2012 a 14.469 en 2014. Y mantenimiento electrónico también con un incremento de más del 50%.

Estudiar una formación profesional cualquiera no te garantiza hoy un empleo al 100%, eso está claro, pero si es cierto que debido a la más que probable renovación de nuestro tejido empresarial en unos años, estos estudios nos permitirán acceder a oportunidades de empleo.

También el *Informe Adecco de empleabilidad y formación profesional de 2013* indica que cada vez son más las ofertas de empleo en las que se buscan personas tituladas en formación profesional y sobre todo, personas que estén cualificadas, motivadas y especializadas para el desempeño de sus funciones. Este informe refleja también que la tasa de paro entre los estudiantes de ciclos formativos es un 70% inferior que la tasa de paro global entre los jóvenes de

entre 16 y 24 años. Y efectivamente, los estudiantes de ciclos formativos siguen teniendo una rápida inserción en el mundo laboral debido a que las empresas siguen buscando perfiles especializados y profesionales que no siempre encuentran entre los titulados universitarios.

Desde hace unos años, el modelo de formación profesional en España se está adecuando a la realidad del mercado de trabajo y esto favorece a que los estudiantes tengan más oportunidades para acceder al mercado laboral.

Según el Informe Adecco de empleabilidad y formación profesional, el sector industrial, de la electrónica y la maquinaria son los que encabezan el ranking en la demanda. Siendo para los técnicos de mantenimiento el 18,8% de las ofertas. Le siguen los operarios especializados (11,2%) y profesionales para el área comercial (10,1%), informática (8,5%), servicios generales (8,1%) y atención al cliente (4,2%).

8. GRADO DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Según el último informe que nos ofrece la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, sobre la inserción laboral referido al año 2009, de los alumnos/as que titulan en estudios de formación profesional, el 86,5% encuentra trabajo y lo hace en un tiempo medio de 4 meses.

Según dicho informe, del 73,3% de titulados que acceden al mercado laboral, un 86,5% trabaja, un 13,5% busca trabajo y no lo encuentra. Del 24,7% restante, un 94,5% sigue estudiando, un 5% no busca trabajo y un 0,5 % se encuentra en otra situación.

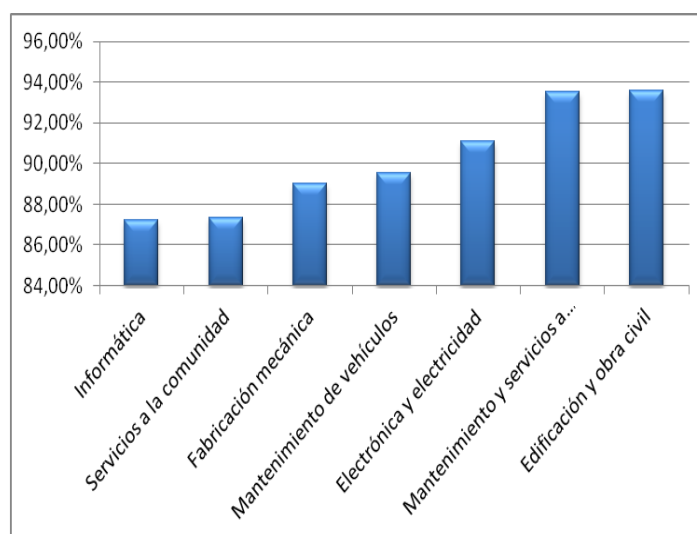
TABLA Nº 5: TASA DE INSERCIÓN LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN (AÑOS 2001 A 2007)

2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
74.9%	85,0%	85,3%	86,5%	80,8%	79,1%

Fuente: Estudio sobre la situación laboral de los titulados en formación profesional en Castilla y León (8 de mayo de 2009)

Entre las familias profesionales con mayor tasa de inserción laboral destacan: mantenimiento de vehículos, fabricación mecánica, electricidad y electrónica, servicios a la comunidad e informática, con porcentajes superiores al 85% de inserción laboral y le siguen, administración, hostelería y turismo y comercio, con un porcentaje de inserción en torno al 80%.

GRÁFICO Nº 10.FAMILIAS PROFESIONALES CON MAYOR PORCENTAJE DE INSERCIÓN LABORAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.



Fuente: Elaboración propia a partir del estudio sobre la situación laboral de los titulados en formación profesional en Castilla y León (8 de mayo de 2009)

Hay que destacar que más del 50 % de los contratos que se realizan son contratos temporales, pero a pesar de esto la tasa de empleabilidad es bastante alta.

Analizamos ahora, los datos de un centro específico de formación profesional donde se estudian cuatro familias profesionales dentro de las cuales se ofertan los ciclos de grado medio de gestión administrativa, comercio, instalaciones eléctricas y automáticas y de instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas. Y los ciclos de grado superior de administración y finanzas y mecatrónica industrial. El Centro se encuentra situado en Medina del Campo, situada al Suroeste de Valladolid y bien comunicada con el resto de la comunidad autónoma, ya que seis capitales de provincia se encuentran aproximadamente a 100 kilómetros.

Según estimaciones del Ayuntamiento, en 2014 tenía una población de 21.274 habitantes. Las actividades económicas que destacan son la agricultura, la industria del mueble y el comercio.

Se ha hecho el seguimiento de los alumnos/ as que titularon desde junio de 2013 hasta junio de 2014. El número de alumnos/ as matriculados en el curso 2013/ 2014 fue de 280.

La inserción laboral se hace cada seis meses, con lo cual estoy cogiendo datos de dos cursos académicos distintos. Y también hay que tener en cuenta, que los alumnos/as que titulan en un año no tienen por qué haberse matriculado ese curso , ya que pueden haber tardado más de un curso académico en obtener el título.

TABLA Nº 6: NÚMERO DE TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL QUE ENCUENTRAN TRABAJO EN UN CENTRO CONCRETO. (DICIEMBRE 2013- JUNIO 2014)

CICLO FORMATIVO	SEXO	TOTAL ALUMNOS/AS QUE TITULARON	FECHA	TOTAL ALUMNOS/AS QUE TRABAJAN
CICLO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	V	1	Jun. de 2014	
	M	9		
	TOTAL	10		2
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	V	3	Jun. de 2014	
	M	11		
	TOTAL	14		4
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	M	1	Dic. de 2013	
	TOTAL	1		
CICLO DE GRADO MEDIO DE COMERCIO	V	16	Jun. de 2014	
	M	15		
	TOTAL	31		10
CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	V	7	Jun. de 2014	
	TOTAL	7		3
CICLO DE GRADO MEDIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	V	6	Dic. de 2013	
	TOTAL	6		2

CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS	V	11	Jun. de 2014	
	TOTAL	11		9
CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS	V	3	Dic. de 2013	
	TOTAL	3		
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL	V	16	Jun. de 2014	
	TOTAL	16		13
TOTAL		99		43

Fuente: elaboración propia a través de los datos facilitados en centro integrado de formación profesional de Medina del Campo.

Entre diciembre de 2013 y junio de 2014, obtuvieron el título 99 alumnos/as. De estos alumnos/as, encontraron trabajo 43 en un seguimiento que se hizo durante los seis meses siguientes de dejar el centro de estudios. Por lo tanto, un 43,43% encontró trabajo.

De los alumnos/as que trabajan, 12 lo hacen en empresas donde realizaron el módulo de formación en centros de trabajo, 30 en otras empresas y sólo 1 se ha autoempleado.

También hay que indicar que, del total de alumnos/as que titularon, 8 continúan realizando estudios superiores y 15 estudian otro ciclo de formación profesional. Un 23,23% continúa estudiando. Por lo tanto sólo un 33% está sin empleo.

TABLA Nº 7: NÚMERO DE TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL QUE ENCUENTRAN TRABAJO EN UN CENTRO CONCRETO. (JUNIO 2013- DICIEMBRE 2013)

CICLO FORMATIVO	FECHA DE TITULACIÓN	SEXO	TOTAL ALUMNOS/AS QUE TITULARON	ALUMNOS/AS QUE TRABAJAN	ALUMNO/AS QUE SIGUEN ESTUDIANDO
CICLO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Dic. de 2013	V	1		1
		M	11	3	4
		TOTAL	12	3	5
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Jun. de 2013	V	5	0	4
		M	13	4	4
		TOTAL	18	4	8
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Dic. de 2013	M	1	0	1
		TOTAL	1	0	1
CICLO DEGRADO MEDIO DE COMERCIO	Dic. de 2013	V	10	2	3
		M	10	3	3
		TOTAL	20	5	6
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE COMERCIO (DISTANCIA)	Dic. de 2013	V	2	0	0
		M	3	1	1
		TOTAL	5	1	1
CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMÁTICAS	Jun. de 2013	V	5	3	1
		TOTAL	5	3	1
CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMÁTICAS	Dic. de 2013	V	6	2	1
		TOTAL	6	1	1
CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS	Jun. de 2013	V	11	6	3
		TOTAL	11	6	3

CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS	Dic. de 2013	V	3	0	0
		TOTAL	3	0	0
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL	Dic. de 2013	V	10	7	2
		TOTAL	10	7	2
TOTAL			97	61	52

Fuente: elaboración propia, a través de los datos facilitados en el centro integrado de formación profesional de Medina del Campo.

De junio a diciembre de 2013 titularon 97 alumnos/as de los que encontraron trabajo 61 y 52 siguieron estudiando. El 62,8% trabaja y un 53,60 % sigue estudiando.

Para sacar conclusiones tenemos en cuenta los datos referidos a un año completo que reflejamos a continuación.

TABLA Nº 8: RESUMEN TABLAS Nº 4 Y Nº5

CICLO FORMATIVO	JUNIO 2013		DICIEMBRE 2013		JUNIO 2014	
	TITULARON	TRABAJAN	TITULARON	TRABAJAN	TITULARON	TRABAJAN
CICLO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			12	3	10	2
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	18	4	1	0	14	4
CICLO DE GRADO MEDIO DE COMERCIO			20	5	31	10
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE COMERCIO (DIST.)			5	1		

CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMÁTICAS	5	3	6	2	7	3
CICLO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS	11	6	3	0	11	9
CICLO DE GRADO SUPERIOR DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL			10	7	16	13
TOTAL	34	13	57	18	88	41

Fuente: elaboración propia, a través de los datos facilitados en el centro integrado de formación profesional de Medina del Campo.

Entre junio de 2013 y junio de 2014 titularon 179 alumnos/as. (63,92%). De los cuales trabajaban 72 en el seguimiento que se hizo durante los seis meses siguientes. De los alumnos/as que titularon, un 40,22% encontró trabajo. Teniendo en cuenta que un 37 % aproximadamente, de los que titulan, siguen estudiando, el 22% estaría en situación de desempleo o en otra que desconocemos.

Estaríamos hablando por tanto que en una localidad que no es capital de provincia, casi el 50% de las personas que tienen un título de formación profesional encuentra trabajo en los seis meses siguientes de acabar sus estudios. Son tasas muy altas, lo que demuestran una vez más y de manera fehaciente que la formación profesional es una puerta para el empleo y que la sociedad está demandando profesionales cualificados.

7. CONCLUSIÓN.

Como conclusiones al trabajo realizado destaco a continuación una serie de aspectos positivos del actual sistema de formación profesional y que favorecen en la inserción laboral de las personas que cuentan con esta formación, estos son:

- Con la LOGSE se consiguió modernizar el sistema de formación profesional reglada y se amplió en gran número la oferta de ciclos formativos a la vez que se reguló el acceso a la formación profesional, que requiere la obtención del Graduado Educación Secundaria Obligatoria (ESO), es decir, requiere un nivel mínimo de entrada.
- Los agentes sociales, empresarios y sindicatos, juegan cada vez un papel más importante en la formación. Participan y se implican directamente en la gestión, provisión y organización de la formación, lo que ha facilitado los acuerdos y el diálogo social en torno a la formación.
- Las empresas cada vez están más integradas en la formación, a través del módulo práctico de formación en centros de trabajo y de la formación profesional dual. Se han dado cuenta que es una forma de afrontar con garantías la competitividad que les interesa y tener trabajadores formados de acuerdo a sus necesidades.
- Cada vez son más los alumnos/as que se matriculan en estudios de formación profesional y la mayor parte de los que consiguen titular encuentran trabajo.
- La reforma de la formación profesional para el empleo, ayuda a mejorar la competitividad empresarial y contribuye a mejorar la empleabilidad y promoción profesional de los trabajadores.

Sin embargo, y como puntos débiles y aspectos a mejorar, destaco que a pesar del incremento de alumnos y de la extensa oferta de ciclos formativos que ofrece la formación profesional reglada, España presenta un nivel elevado de personas con alta cualificación universitaria, por encima de la media europea, sin embargo siguen haciendo falta personas con formación intermedia, que es lo que están demandando las empresas. Según el informe de la OCDE, dos de

cada tres nuevos empleos que se generen en la próxima década requerirán habilidades que nazcan de la formación profesional.

En las economías más avanzadas, se ha venido pensando, que hacían falta sobre todo personas con habilidades intelectuales y no manuales, pero esto es falso. De ahí que hasta ahora la formación profesional no haya sido una educación de prestigio y es lo que tenemos que cambiar. Por otra parte, hay que seguir integrando cada vez más a estos estudios dentro de la empresa. Que mejore la calidad de las prácticas y que los estudios de formación profesional reglada y de formación profesional para el empleo ayuden a un desarrollo de la formación desde una perspectiva global en la que se contemple la formación, como un proceso a lo largo de la vida.

8. BIBLIOGRAFÍA

CENTRO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (2011)

“Títulos de formación profesional del sistema educativo”.

CENTRO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (2015)

“Revista de educación nº 369”

HOMS ORIOL. (2008). *“La formación profesional en España”*. Fundación La Caixa.

MARTINEZ USARRALDE, M.J. (2002) *“Historia de la formación profesional en España”*

MARTÍN PUEBLA, E. (2009) “El sistema de Formación Profesional para el Empleo”. Fundación Tripartita. Lex Nova.

MARTÍN PUELLES BENÍTEZ (2008) Las grandes leyes educativas de los últimos doscientos años. Revista CEE.

PÉREZ ESPARRELLS C. (1996) “La Formación Profesional y el Sistema Nacional de Cualificaciones: una clave de futuro”. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Legislación:

- Ley Orgánica 5/2002 , de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 2/2011 , de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 4/2011 , de 11 de marzo, complementaria a la Ley de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Real Decreto 1224/2009 , de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1543/2011 , de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Real Decreto 127/2014 , de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.

Webgrafía:

- Centro Integrado de formación profesional de Medina del Campo.
<http://cifpmedinadelcampo.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

- Estadísticas de la Enseñanza no Universitaria. Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.
<http://www.educa.jcyl.es/es/informacion/estadistica-ensenanza-universitaria>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
<http://www.educacion.gob.es/portada.html>
- Ministerio de empleo y seguridad social.
<http://www.empleo.gob.es/index.htm>
- Página del servicio público de empleo. <http://www.sepe.es/>
- Página del Instituto nacional de Estadística. <http://www.ine.es/>
- Portal de Formación Profesional. <http://todofp.es/>
- V Informe Adecco formación profesional y empleo.
http://www.adecco.es/_data/NotasPrensa/pdf/597.pdf